



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

SGECDRPC-TI-00394-2018

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 085-2018-MPSM

Tarapoto, 14 de agosto de 2018.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN, en sesión ordinaria celebrada con fecha 14 de agosto de 2018, trató la rectificación del Acuerdo de Concejo Municipal N° 077-2018-MPSM, adoptado en la sesión de concejo celebrada el 06 de julio de 2018, con el que se acepta la donación de 52 libros valorizados en S/ 582.00, debiendo ser 37 libros valorizados en S/ 435.00, y 16 historietas de animales valorizados en S/ 10.00; y **CONSIDERANDO:**



Que, Conforme al numeral 8 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al concejo municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, Conforme al Acuerdo de Concejo Municipal N° 077-2018-MPSM, adoptado en sesión celebrada con fecha 06 de julio de 2018, se acepta la donación de una remesa de 52 libros valorizados en Quinientos ochenta y dos soles (S/ 582.00), a favor de la Municipalidad Provincial de San Martín, entregados por la Editorial Hipocampo Editores.

Que, conforme al Informe N° 268-2018-SGECDRYPC-GDS-MPSM, de fecha 11 de julio de 2018, emitido por la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte, Recreación y Participación Ciudadana, se advierte la valoración correcta de la mencionada remesa es 37 libros valorizados en S/ 435.00, y 16 historietas de animales valorizados en S/ 10.00.

APROBÓ, por UNANIMIDAD, el siguiente: **ACUERDO:**

Artículo 1°.- CORRÍJASE el Acuerdo de Concejo Municipal N° 077-2018-MPSM, adoptado en sesión celebrada con fecha 06 de julio de 2018, de la siguiente manera: **APRUÉBESE** la aceptación de la donación de 37 libros valorizados en S/ 435.00, y 16 historietas de animales valorizados en S/ 10.00, a favor de la Municipalidad Provincial de San Martín, por la Editorial Hipocampo Editores, puesto a consideración mediante Informe N° 084-2018-GDS-MPSM, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social.

Artículo 2°.- PRECISAR que el presente acuerdo surtirá sus efectos a partir de su adopción, dispensándose la aprobación y firma del acta que contenga la sesión.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de su Oficina de Contabilidad Y Patrimonio, registrar dichos bienes en el registro correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

C.c.
Alcaldía,
Sala de Regidores,
GM, GDS,
GPP, OSG, OII,
OIS y Archivo.



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO

Ing. Victor Manuel Nieves Pingchi
ALCALDE

Página 1 de 1